

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 177-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 23 de julio del 2021

VISTOS: Informe N°007-2021-JLRT/UNAM/FILIAL ILO, Informe N°759-2021-DITT/VPI/UNAM, Informe N°1902-2021-ABAST-DIGA/UNAM, Informe N°694-2021-UP-OPP/UNAM, Informe N° 861-2021-OPP/UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°007-2021-JLRT/UNAM/FILIAL ILO, suscrito por el M.S.C. JOSE LUIS RAMOS TEJEDA, Director del Proyecto de Investigación denominado "Evaluación y determinación de metales pesados en los sedimentos y *Platyxanthus orbigny* del ecosistema acuático marino de Ilo-Moquegua", adjunta los formatos uno y dos, suscritos por el mismo, solicitando "Fondos Públicos por Encargo Interno", por el Importe de S/. 6,750.00 soles, para ejecutar el proyecto de investigación; detalla entre las actividades a realizar: análisis de laboratorio de muestras de sedimentos, agua y recursos hidrobiológicos; servicio de extracción de muestras de mar adentro en embarcación; servicio de movilización en embarcación de personal, equipos de buceo y materiales de muestreo y alimentación, pasajes, traslado de muestras a laboratorio, teniendo como periodo de ejecución del 26 de julio al 16 de agosto del 2021;

Que, el Informe N°759-2021-DITT/VPI/UNAM, suscrito por la Dra. Sheda Méndez Ancca, Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica, solicita se realice el trámite correspondiente que autorice el encargo interno a favor del MSc. José Luis Ramos Tejeda para el desarrollo de las actividades del proyecto de investigación denominado "Evaluación y determinación de metales pesados en los sedimentos y *Platyxanthus orbigny* del ecosistema acuático marino de Ilo-Moquegua", debiendo afectarse a la meta 049;

Que, mediante Informe N° 1902-2021-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 16 de julio del 2021, emitido por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, señala ser PROCEDENTE la solicitud de encargo interno, dado que la misma se subsume en el supuesto b) del numeral 2 del Artículo 5° (Definiciones), de la Directiva N° 01-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobada por Resolución de Comisión Organizadora N° 560-2017-UNAM, ya que se trata de servicios que en el mercado requieren el pago al contado o por adelantado, y no a crédito como se suele hacer con servicios y/o bienes adquiridos bajo la Directiva N°008-2019-UNAM/DIGA;

Que, con Informe N°0861-2021-OPP/UNAM, de fecha 22 de julio de 2021, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para otorgar encargo interno a favor del M.S.C. José Luis Ramos Tejeda, por el Importe de S/. 6,750.00 soles, afectado a la Meta 49, citando como fuente de financiamiento 4 – 13 Donaciones y Transferencias, genérica de gasto 2.3.2.7.11.99 servicios diversos, certificación presupuestal N° 2216, Información que fuera remitida con Informe N° 694-2021-UP-OPP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 177-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 23 de julio del 2021

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del MSC. JOSE LUIS RAMOS TEJEDA, Director del Proyecto de Investigación Individual denominado "Evaluación y determinación de metales pesados en los sedimentos y *Platyxanthus orbigny* del ecosistema acuático marino de Ilo-Moquegua", por el Importe de S/. 6,750.00 soles, (Seis mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles), necesario para el desarrollo de las actividades del proyecto de investigación, gasto a ejecutarse del 26 de julio al 16 de agosto del 2021, según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 4 - 13 Donaciones y Transferencias

Meta

: 049

GENERICA DE GASTOS

: 2.3.2.7.1.1.99 Servicios Diversos

CERTIFICACION PRESUPUESTAL

: N° 2216

TOTAL

: S/. 6,750.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, MSC. JOSE LUIS RAMOS TEJEDA, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se cifian a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, al Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO

C.C./ Archivo